

Len gpa



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 117-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 24 de setiembre de 2021.

VISTO:

Con Memorandum N°1271-2021-SBCH/GG, de fecha 14 de setiembre de 2021, emitida por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre la Reconfirmación de Comité de Proceso de Selección para adquisición de carroza para el programa del servicio funerario-SERFIN, la Resolución de Gerencia General N°80-2021-GG-SBCH, de fecha 02 de agosto del 2021, emitida por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Gerencia N°37-2021-GG-SBCH, de fecha 21 de abril del 2021, emitido por la Gerencia General, que resuelve aprobar, el expediente de contratación sobre adquisición de una carroza para el programa del servicio Funerario-SERFIN, por el valor de S/237,900.00 soles (Doscientos treinta y siete mil novecientos y 00/100 soles).



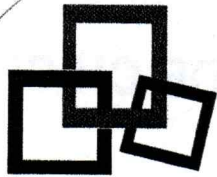
Que, mediante Resolución de Gerencia N°37-2021-GG-SBCH, de fecha 21 de abril del 2021, emitido por la Gerencia General, que resuelve aprobar, el expediente de contratación sobre adquisición de una carroza para el programa del servicio Funerario-SERFIN, por el valor de S/237,900.00 soles (Doscientos treinta y siete mil novecientos y 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia N°80-2021-GG-SBCH, de fecha 02 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia General, que resuelve Designar, al Comité de Selección que estará a cargo del Proceso de Selección para la Adquisición de una Carroza Fúnebre para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el mismo que fue conformado como titular al Jefe de la Oficina General de Administración- Presidente, en la persona del CPC. Juan Barrera Espinoza.

Que, estando a lo antes señalado, mediante Memorandum N° 1271-2021-SBCH/GG, de fecha 14 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia General, requiere, proyectar la resolución, tomando en consideración que el CPC. Juan Barrera Espinoza, ha petitionado formalmente ser excluido de dicho comité, situación que ha sido evaluada por el despacho de Gerencia General, y en

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista


Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 117-2021-GG-SBCH

atención que dicha oficina tiene a cargo la elaboración del presupuesto – año 2022, se ha tomado en consideración dicha petición, por lo que se recomienda la reconfiguración de dicho comité debiendo considerar como titular a la Gerente de Gestión de Negocios de esta Entidad, por lo que se procede a emitir el acto resolutorio.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 061-2021-P-SBCH de fecha 22 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CARROZA FÚNEBRE PARA LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, debiendo considerar como titular a la Gerente de Gestión de Negocios – (Presidente), de esta Entidad

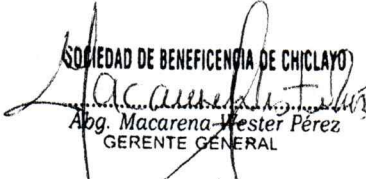
ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR, LA RENUNCIA del CPC Juan Barrera Espinoza, de ser excluido como Titular de dicho Comité a quien fue asignado como Presidente en su calidad de Jefe de la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité designado proceda con el cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerente de Gestión de Negocios de esta Entidad, y a cada uno de los integrantes del Comité, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abg. Macarena Wester Pérez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista


Elena Cabrera de Cespedes
FEDATARIA